

**AVISO DE CONSTATACIÓN DE IMPACTO SIGNIFICATIVO Y  
AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITUD DELIBERACIÓN DE FONDOS**

**Fecha de notificación: DATE: 4 de agosto de 2025**

Jim Wells County, 200 N. Almond, Alice, TX 78332,

Estos avisos deberán satisfacer dos requisitos de procedimiento distintos pero relacionados con las actividades que deberá llevar a cabo el Condado de Jim Wells.

**SOLICITUD DE LIBERACION DE FONDOS**

Alrededor del 25 de agosto de 2025, el condado de Jim Wells presentará una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas - Oficina de Asuntos Rurales (TDA-ORA) para la liberación de fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario de Texas en virtud del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (P.L. 93-383), en su versión modificada, con el fin de llevar a cabo un proyecto conocido como Mejoras del Sistema de Agua del Condado de Jim Wells en Rancho Alegre (CDP) CDV23-0313, con el fin de sufragar los gastos y servicios administrativos y de ingeniería, así como para sustituir aproximadamente mil novecientos setenta y cuatro pies lineales (1974 LF) de tubería de agua de dos pulgadas (2») por tubería de PVC de ocho pulgadas (8») y los accesorios correspondientes en la calle Rosario. También se instalarán cuatro (4) bocas de incendio a lo largo de la calle Rosario. Las mejoras propuestas en la calle Herrera sustituirán aproximadamente mil quinientos pies lineales (1500 LF) de tubería de agua de dos pulgadas (2») por tubería de PVC de ocho pulgadas (8») y los accesorios correspondientes. La calle Herrera también contará con aproximadamente cuatro (4) bocas de incendio para la protección contra incendios. La sustitución de estas tuberías reducirá las roturas y fugas, al tiempo que mejorará la seguridad y el acceso al agua de los residentes de la zona. El proyecto no afecta a ningún hábitat crítico y no implica ninguna adquisición. Este proyecto también incluirá la reubicación de las líneas de servicios públicos e infraestructuras. El condado de Jim Wells ha recibido una subvención de 500 000 dólares y aportará 10 000 dólares en fondos de contrapartida.

**CONCLUSIÓN DE IMPACTO SIGNIFICATIVO**

El Condado de Jim Wells ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el ambiente ambiente. Por lo tanto, no es necesaria una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA, por sus siglas en inglés). Un Expediente de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) que contiene información adicional del proyecto está disponible en el Condado de Jim Wells , 200 N. Almond, Alice, TX 78332 y puede ser revisado o reproducido de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00pm. Puede obtener una copia digital del ERR comunicándose con Norma Salas, Grant Administrator vía correo electrónico norma.salas@co.jim-wells.tx.us o .

**COMENTARIOS DEL PÚBLICO**

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios escritos sobre el ERR a la Oficina del County Judge. Los comentarios también pueden enviarse por correo electrónico a norma.salas@co.jim-wells.tx.us. Todos los comentarios recibidos hasta 22 de agosto de 2025 serán considerados por el Condado de Jim Wells antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se dirigen.

**CERTIFICACIÓN AMBIENTAL**

El Condado de Jim Wells certifica a la TDA-ORA que Pedro Trevino en su capacidad como County Judge da su consentimiento a aceptar la jurisdicción de las cortes federales si una acción legal fuera iniciada para hacer cumplir responsabilidades relacionadas al proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades se satisfagan. La aprobación de la certificación por parte de TDA-ORA satisface sus responsabilidades bajo NEPA, y las leyes y autoridades relacionadas, y permite que el Condado de Jim Wells utilice los fondos del Programa HUD.

**OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS**

TDA-ORA aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación por parte de el Condado de Jim Wells por un período de quince días a partir de la fecha anticipada de recibo o la fecha en que en efecto se reciba la solicitud de liberación de fondos (lo que ocurra más tarde) solamente si estas se basan en una de las siguientes posibles razones: (a) la certificación no fue firmada por el Oficial Certificador de el Condado de Jim Wells aprobado por TDA-ORA (b) el Condado de Jim Wells omitió un paso o no tomó una decisión o determinación que es requisito de la reglamentación de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo comprometieron fondos, incurrieron en gastos o llevaron a cabo actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de que TDA-ORA; o (d) otra agencia federal actuando de acuerdo con 40 CFR Parte 1504 sometió una determinación de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de calidad ambiental.

Las objeciones deben prepararse y someterse de acuerdo con los requisitos procesales (24 CFR Parte 58, Sección 58.76) y se dirigirá a Annessa Lewis, Especialista en Revisión Ambiental del Departamento de Agricultura de Texas - Oficina de Asuntos Rurales, por correo electrónico a [CDBG\\_EnvReview@TexasAgriculture.gov](mailto:CDBG_EnvReview@TexasAgriculture.gov). Los posibles objetores deben comunicarse con TDA-ORA para verificar el último día real del período de objeción.

Pedro "Pete" Trevino Jr., County Judge